



LAGUNA BLANCA, 14 DE MARZO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 190 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

El Memorándum N° 19/2023, de 14 de marzo de 2023, que dirige el Encargado de Recursos Humanos, solicitando se resuelva el cumplimiento de bono escolar año 2023 de acuerdo a la Ley 21.405 art 13.

El certificado de Alumna Regular extendido por la Escuela Greenhill College.

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde a la funcionaria Sr. Maricel Garay Cárdenas, Directora de la Unidad de Control de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

La Circular N°0015 de fecha 25 de enero del 2019, sobre la ley N° 21.126 publicado D.O. 17 de diciembre de 2018.

Lo dispuesto en el artículo 7 del DFL N° 150 de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de las Normas Sobre el Sistema Único de Prestaciones Familiares y Sistema de Subsidios de Cesantía para los Trabajadores de los Sectores Privado y Público, Contenidas en los Decretos Leyes N°s. 307 Y 603, ambos de 1974.

Lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 18.987, de 1990, que Incrementa Asignaciones, Subsidio y Pensiones que Indica.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.126 de reajuste del sector público 2018- 2019.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- **PROCÉDASE** a reconocer la carga familiar del funcionario don **CARLOS MAXIMO CALIXTO MIRANDA**, Profesional Grado 10 de la Planta Municipal, para percibir el beneficio del **BONO DE ESCOLARIDAD AÑO 2023**, no imponible ni tributable, por los hijos que a continuación se individualizan:

➤ **MATTEO ALONSO CALIXTO GONZALEZ.**

2.- **PÁGUESE** por este beneficio la suma de **\$78.966.- pesos**, mediante dos cuotas iguales de **\$39.483 pesos** cada una, la primera en marzo y la segunda en junio de 2023, por hijo como carga reconocida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, **REGÍSTRESE EN LA CARPETA PERSONAL** de la Funcionaria, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MPGC /MGLP /mlp


MARICEL GARAY CARDENAS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION:

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- ANTECEDENTES
- INTERESADO



MEMORANDUM 19/2023

Laguna Blanca, 14 de Marzo 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL RR.HH

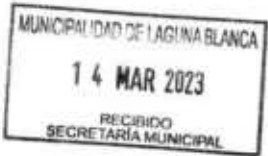
Por medio de la presente solicito a usted, realizar y confeccionar el acto administrativo que corresponde al Decreto Alcaldicio – por pago **Bono Escolar año 2023**, Ley 21.405 art. 13. Correspondiente a los siguientes funcionarios del área municipal.

Se adjunta: CERTIFICADOS DE ALUMNOS REGULAR

NOMBRE DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL	BENEFICIARIO	BONO ESCOLAR ART. 13 LEY 21.405 \$78.966.-	
		MARZO	JUNIO
CARLOS CALIXTO MIRANDA	HIJO, MATEO ALONSO CALIXTO GONZALEZ	39.483	39.483
SANDRA ULLOA VIDAL	HIJA, ANTONELLA MONSERRAT VIDAL ULLOA	39.483	39.483
MARIA DEL CARMEN ROJAS ARAVENA	HIJA, ANTONIA IGNACIA DIDIS GOMEZ ROJAS	39.483	39.483
CARLA LAVADIE SALDIVIA	HIJA, PAULINA DOMENICA MUÑOZ LAVADIE	39.483	39.483
GABRIELA RUIZ GROB	HIJA, MIA GABRIELA AMPUERO RUIZ	39.483	39.483

Atentamente,


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ENC. RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



AGR/agr
C.C.
. Recursos humanos
. Secretario municipal

Villa Tehuelches, 14 de marzo del 2023

Sra.

Marcela Alderete

Presente

Adjunto Certificado emitido por el Colegio "GREENHILL COLLEGE", con el objeto de solicitar el Pago de Bono de Escolaridad correspondiente al año 2023.-

Atte
Carlos M Calixto Miranda

RECIBIDO 14 MAR. 2023

GREENHILL
COLLEGE



GLORIA CÁCERES LORCA, Directora de GREENHILL COLLEGE,
certifica que el señor

MATTEO ALONSO CALIXTO GONZALEZ
C I 23.907.483-9

.-Se encuentra matriculado y es alumno regular de este establecimiento
educacional cursando 6° año básico 2023, -

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen
convenientes.

Punta Arenas, 13-MARZO-2023

RECIBIDO 14 MAR. 2023



LAGUNA BLANCA,

07 ENE 2020

N° 10 / (SECCION "A") VISTOS: La Providencia N° 52 de fecha 07 de enero de 2020, de Don Carlos Calixto Miranda, donde solicita reconocimiento de cargas familiares.

La Ley N° 19.985, Art. 21° del 02 de diciembre de 2004. Los reconocimientos de las cargas familiares de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y sus cancelaciones ante las respectivas cajas de la previsión.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

DECRETO

1.- PROCÉDASE, a regularizar el reconocimiento de cargas familiares del Funcionario don Carlos Calixto Miranda, Rut : 7.295.909-4, contrata en el Escalafón Profesional, Grado 11 de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2. RECONOZCASE, como cargas familiares a las personas que se individualizan a continuación:

- | | |
|----------------------------------|--------|
| - Matteo Alonso Calixto González | HUJO |
| - Soledad González Mansilla | ESPOSA |

3. ESTABLEZCASE, que el funcionario antes mencionado dejará de percibir el pago de la Asignación Familiar de las cargas antes detalladas. Por no encontrarse la remuneración dentro del promedio establecido para este beneficio.

4. PASE al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA CARPETA PERSONAL y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



RENÉ ARMANDO VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRÍGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / cls
DISTRIBUCION

- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTES
- INTERESADO
- ARCHIVO